

## Resolución Decanal

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2024-00633296UNC-ME#FC	EFYN	
VISTO:		

El presente expediente por el cual se solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Académica entre INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO y esta Facultad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS Nº 06/2012 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que objetivo del presente Convenio es favorecer la realización por parte de estudiantes de esta Facultad en actividad de colaboración académica en temas de mutuo interés;

Lo estipulado por la Ord. HCS  $N^{\circ}$  06/2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

## LA VICEDECANA DE LA

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio de Cooperación Académica entre INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

<u>Art. 3°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl